DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.786 | Jueves 22 de Octubre de 2020 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1834485

EXTRACTO

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaria de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco número 0153, comuna de Providencia, Santiago certifico: Por escritura pública del 13 de Octubre de 2020, Repertorio N°12790-2020, ante mí, don Guillermo Ismael Lizama Villegas, por sí y "Comercial Igal Limitada", debidamente representada por don Guillermo Ismael Lizama Villegas, únicos accionistas de la sociedad IGAL MOLDURAS COMERCIALIZADORA SpA (la "Sociedad"), inscrita a fojas 69.692, Nº 40.657 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2015, modificaron los estatutos sociales en los siguientes términos: (1) aumentar el capital de la Sociedad, desde la suma de \$2.000.000, dividido en 200 acciones nominativas, de una única serie y sin valor nominal, a la suma de \$129.000.000, dividido y representado en 12.900 acciones de iguales características. (2) A raíz de la modificación antes señalada, se han reemplazado los artículos Sexto y Primero Transitorio de los estatutos de la Sociedad, de los cuales se extracta lo siguiente: "ARTICULO SEXTO: Monto Capital – Número de Acciones.- El capital de la sociedad asciende a la cantidad de 129.000.000 de pesos, dividido en 12.900 acciones nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, en la forma que se indica en el Artículo Primero Transitorio de los estatutos sociales, pudiendo ser pagado en dinero efectivo o con bienes muebles, avaluados de conformidad a la Ley". A su vez, se reemplaza íntegramente el Artículo Primero Transitorio por el siguiente: "Artículo Primero Transitorio: El capital social de 129.000.000 de pesos, dividido en 12.900 acciones nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, se suscribe y paga por los accionistas de la siguiente forma: A) Don Guillermo Ismael Lizama Villegas: 100 acciones íntegramente suscritas y pagadas por la cantidad de un millón de pesos, suscritas y pagadas en el acto de constitución; B) Comercial Igal Limitada: (i) 100 acciones íntegramente suscritas y pagadas por la cantidad de un millón de pesos, suscritas y pagadas en el acto de constitución; y, (ii) 12.700 acciones íntegramente suscritas en este acto y mediante la capitalización del crédito a su favor por un monto de ciento veintisiete millones de pesos, a más tardar el día diez de noviembre del año dos mil veinte, en conformidad a los acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada el día 1° de octubre de 2020". En la Junta, los titulares del 100% de las acciones en que se divide el capital, acordaron asimismo modificar los estatutos de la sociedad, sustituyendo el Artículo Segundo Transitorio y otorgan la administración y representación legal de la Sociedad a don Guillermo Ismael Lizama Villegas con amplias facultades de administración y disposición de bienes que se indican en forma meramente indicativa y no taxativa en la escritura extractada. Demás estipulaciones en escritura extractada. En lo no modificado, continúa vigente estatuto social. Santiago, 16 de Octubre de 2020.